



Reino de mara 6613

SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y CINCUEN
TA Y NUEVE.

bien lo faga = y de las dhas
cedulas y de suplicas que en de
que uingtos heu dadas el Rey don
Nicolás de leonaua y don fernand
de stacua que la durnio y de
aventado y con foido y fagido
pobre ello - se acordó que por de
t. dundar los dchos dchados en
grau de leonaua de lo que en su
carria de stacua y en la suplica
de los dchos beunos dulla por
contrario. a la dcha certificacion de
el Rey no y a las cedulas dchas
de fe y de. se haga a la dcha
replicando a faga y endulo la
con foido de durnio y en los dchos
que no uingta. se inua de dclara
las dchas cedulas dando orden
de lo foido y manado que se han
de o barbar y que en de con
se inua. en. de. se inua
de la condicior. en dcha de
Reyno y por lo menos que auen

